



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 906-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.*



Que, mediante Memorando Nro. **GMCM-GFIN-2025-2832-M**, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. JUAN CABRERA RUIZ, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el que en el que adjunta el *INFORME DEL MECANISMO DE PAGO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL â MET, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.*

Que, mediante Memorando Nro. **GMCM-GPS-2025-1697-M**, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, **PROCURADOR SINDICO**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: (..) *De la normativa expuesta, se desprende que es legalmente procedente la negociación de los bonos pago-inversión. cumpliendo los requisitos que el Ministerio de Economía y Finanzas establece y que se señalan en el numeral 9 de este pronunciamiento (...)*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de octubre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA QUE EL GAD DE MORONA ACCEDA AL MECANISMO DE PAGO INVERSIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS POR EL VALOR DE 1.374.479,05 USD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO.MEF-MEF-2025-0008-A Y SEAN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACREEDORES MUNICIPALES O PUEDAN MONETIZARSE EN EL MERCADO DE VALORES MEDIANTE UNA CASA DE VALORES, COMO MECANISMO PARA OBTENER LIQUIDEZ FINANCIERA QUE PERMITA AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CUBRIR COMPROMISOS PENDIENTES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y EMPLEADOS**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA, AUTORIZAR QUE EL GAD DE MORONA ACCEDA AL MECANISMO DE PAGO INVERSIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS POR EL VALOR DE 1.374.479,05 USD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO.MEF-MEF-2025-0008-A Y SEAN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACREEDORES MUNICIPALES O PUEDAN MONETIZARSE EN EL MERCADO DE VALORES MEDIANTE UNA CASA DE VALORES, COMO MECANISMO PARA OBTENER LIQUIDEZ FINANCIERA QUE



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

**PERMITA AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CUBRIR
COMPROMISOS PENDIENTES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y
EMPLEADOS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 20 de octubre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

